



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es convicción de este Departamento Ejecutivo ofrecer al contribuyente soluciones que supongan alternativas ágiles de cumplimentación de los trámites de pago de tasas, obras y Derechos Municipales.

Que realizar convenios con empresas que brindan este tipo de servicios, otorga beneficios a los contribuyentes que residen en otras localidades y a contribuyentes que residiendo en el Partido se encuentran alejados del ejido urbano.

Que multiplicar las bocas de cobro hace que los contribuyentes tengan mayor posibilidad de concretar los pagos relacionados, en un menor tiempo que el que le insumiría hacerlo sólo en las cajas del Palacio Municipal;

Que el Servicio de Pago Directo es un servicio de recaudación cómodo y confiable, mediante el cual, por el Débito Automático se brinda al contribuyente un servicio más simple, práctico y confiable de tener las cuentas al día

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 150/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir “CONTRATO DE
----- PAGO DIRECTO – CARTERA COMERCIAL” con el Banco de la
Provincia de Buenos Aires, cuya copia como Anexo I se adjunta a la presente.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Anexos 1 al 9 referentes
----- al “CONTRATO DE PAGO DIRECTO – CARTERA COMERCIAL”
con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia como Anexo I se adjunta a la
presente.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----